

CERTIFICADO CATASTRAL RADICADO 6014-2021-0002150-ER-000

Yeber Alexander Soto García <yeber.soto@igac.gov.co>

Jue 29/04/2021 4:07 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (193 KB)

6014-2021-0002150-ER-000.pdf, CertificadoPuntual EXENTO 2-29-04-2021.pdf;

Buenas tardes,

Según radicado 6014-2021-0002150-er-000

Me permito allegar la documentación solicitada por el juzgado según oficio 754.

Cordialmente,

YEBER SOTO



Villavicencio, septiembre 24 de 2020
Oficio No. 754

Señores:
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI – IGAC
La Ciudad

REF:	EJECUTIVO SINGULAR	
DTE:	PASTOS Y LEGUMINOSAS S.A.	NIT 892.002.466-4
DDOS:	MOLLY STEPHANIE GARCIA TAFUR	C.C. 1.127.245.196
	GERMAN ANTONIO GARCIA VARGAS	C.C. 14.221.731
	LUIS FRANCISCO VEGA RAMIREZ	C.C. 4.284.603
RAD:	500013183003-2018-00262-00	

Comunico a Ustedes, que este Juzgado mediante auto de fecha 08 de septiembre del año 2020, ordeno oficiar a esta dependencia para que expida con destino a este despacho judicial y para que haga parte del proceso de la referencia, los certificados catastrales de los inmuebles identificados con los folios de matrículas inmobiliarias números **475-20611** de la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Paz de Ariporo Casanare** y **50N-20213988** de la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.**

Cordialmente,

Firmado Por:

ANGIE BRIGETTE JIMENEZ CORTES

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c0cc6dda8f042919af6fd6e7401aee16643c959f3b339a68c2eec0c7a2
50d44e**

Documento generado en 23/02/2021 03:27:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.:
FECHA:

9757-684320-97256-0
29/4/2021

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: LUIS FRANCISCO VEGA RAMIREZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 4284603 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA

DEPARTAMENTO:85-CASANARE
MUNICIPIO:325-SAN LUIS DE PALENQUE
NÚMERO PREDIAL:01-00-00-00-0043-0007-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-00-0043-0007-000
DIRECCIÓN:C 1A 1C 18 MZ E LO 7 UR ACACIAS
MATRÍCULA:475-20611
ÁREA TERRENO:0 Ha 98.00m²
ÁREA CONSTRUIDA:0.0 m²

INFORMACIÓN ECONÓMICA

AVALÚO:\$ 579,000

INFORMACIÓN JURÍDICA

NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	LUIS FRANCISCO VEGA RAMIREZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	4284603
TOTAL DE PROPIETARIOS:			1

El presente certificado se expide para **JUZGADOS O ENTIDADES (EXENTOS DE PAGO)**.

YIRA PÉREZ QUIROZ

JEFE OFICINA DE DIFUSIÓN Y MERCADEO DE INFORMACIÓN.

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios de Antioquia, El Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), El Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), Soacha, Santa Marta, El Área Metropolitana de Barranquilla (Los municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del departamento de Atlántico), y la Gobernación del Valle (Los municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Versailles y Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.